



MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal
AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 28 32 17
SAN LORENZO - PARAGUAY

RESOLUCION N°: 10/2019 (DIEZ BARRA DOS MIL DIEZ Y NUEVE)

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL EJECUTIVO MUNICIPAL NOTIFICAR POR EDICTO A TODOS LOS PROPIETARIOS DE TERRENOS BALDÍOS Y EDIFICIOS EN ESTADO DE ABANDONO, A LOS EFECTOS DE QUE PROCEDAN CON CARÁCTER DE URGENTE A LA LIMPIEZA, ASEO Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS, ELIMINANDO LOS RIESGOS SANITARIOS Y AMBIENTALES QUE PUDIERAN EXISTIR EN CADA CASO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LAS SANCIONES PREVISTAS EN LAS LEYES Y ORDENANZAS VIGENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN LAS MEDIDAS DE URGENCIA QUE FUERAN NECESARIAS, CON COSTOS Y COSTAS A CARGO DEL INFRACTOR.

VISTO: La Minuta presentada por el Concejal Municipal Nelson Daniel Peralta, en la cual menciona el elevado índice de infestación larvaria que según publicaciones nacionales se estaría gestando en nuestro municipio y otras ciudades del Departamento Central, y teniendo como agravante que para este año 2019 se prevé la ocurrencia del "Fenómeno del Niño".

CONSIDERANDO: Que, es necesaria la acción municipal para alertar a la población, fiscalizar y erradicar la posible existencia de propiedades cuyo estado de abandono o falta de higiene constituyan focos para la cría de larvas del mosquito aedes aegypti, vector de transmisión de enfermedades graves como el dengue, zica y chikunguña, que causan daños permanentes e incluso la muerte de personas en nuestro país.

Que, es función y atribución municipal "En materia de salud, higiene y salubridad (...) j. la prestación de servicios de salud; k. la participación en actividades de promoción, recuperación y rehabilitación de la salud y prevención de enfermedades; l. la promoción de la educación sanitaria.", Ley 3966/2010, artículo 12, inciso 7°.

Que, el mismo artículo 12, en su inciso 11° establece que "Además, las municipalidades tendrán las siguientes funciones (...) b. la prevención y atención de situaciones de emergencias y desastres...".

Que, la Plenaria consideró y aprobó sobre tablas la Minuta presentada.

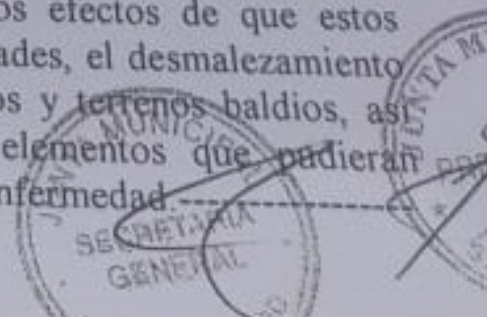
POR TANTO

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

RESUELVE

ARTICULO 1° AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal notificar por **EDICTO** a todos los propietarios de terrenos baldíos y edificios en estado de abandono, a los efectos de que procedan con carácter de urgente a la limpieza, aseo y mantenimiento de los mismos, eliminando los riesgos sanitarios y ambientales que pudieran existir en cada caso, bajo apercibimiento de las sanciones previstas en las leyes y ordenanzas vigentes, así como también las medidas de urgencia que fueran necesarias, con costos y costas a cargo del infractor.

ARTICULO 2° SOLICITAR al Ejecutivo Municipal el inicio de una Campaña de Concienciación Casa por Casa dirigida a todos los vecinos, contribuyentes y usuarios de la ciudad de San Lorenzo a los efectos de que estos contribuyan a la limpieza y aseo de sus propiedades, el desmalezamiento de sus predios, la limpieza de espacios públicos y terrenos baldíos, así como la correcta eliminación de basuras y elementos que pudieran constituir criaderos del mosquito portador de la enfermedad.





MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Junta Municipal

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15
SAN LORENZO - PARAGUAY

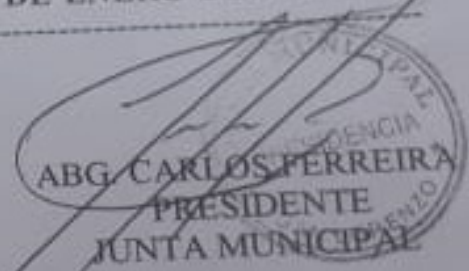
ARTICULO 3° **SOLICITAR** asimismo al Señor Intendente Municipal que, en vista de que este tipo de situaciones son ciclicas en nuestro país, generando una creciente experiencia técnica y social sobre el procedimiento y las medidas más eficientes a ser adoptadas por la institución: de tal modo que se adopten todos los medios al alcance de este gobierno municipal destinados a hallar la mejor solución a esta situación que nuevamente afecta a toda nuestra ciudad.

ARTICULO 4° **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.



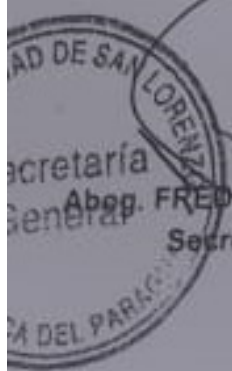
ABG. ATILIO MONGES LOPEZ
SECRETARIO
JUNTA MUNICIPAL



ABG. CARLOS FERREIRA
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN D DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y NUEVE.



Abog. FREDY S. KONTHER ROLON
Secretario General



Sr. ALBINO N. FERRER ARAUJO
Intendente Municipal